DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17866
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER13718

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 29 de 2022	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11A No. 190 – 12 Agrupación residencial Pradera de San Carlos PH Etapa I	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:105063.67, Y_1:118809.15 X_2:105067.38, Y_2:118824.50 X_3:105044.09, Y_3:118831.91 X_4:105040.12, Y_4:118816.83		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Canaima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1100 m^2		
UPZ:	9- Verbenal	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			480		
LOCALIDAD:	01– Usaquén	**FAMILIAS**	312	**ADULTOS**	400	**MENORES**	80
CHIP:	AAA0214CJMS, AAA0214CRFT y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	8450 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44729		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 11A No. 190 - 12, se localizan en el Sector Catastral de Canaima de la Localidad Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas e inspección visual y cualitativa al sector evaluado relacionado con deficiencias constructivas, actividad de la construcción y asentamientos diferenciales presentados en las edificaciones que se emplazan en el predio de la Carrera 11 No. 190 – 12.

En la Tabla No. 1 se relacionan los documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado:

Tabla 1 Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

Documento Técnico	Fecha
RO-59271	Septiembre de 2012
DI-8437- RO-82021	Agosto de 2015
DI-8906	Enero de 2016
DI-9395	Julio de 2016
RO-90414	Octubre de 2016
DI-9807	Noviembre de 2016
DI-10049	Diciembre de 2016
DI-11735	Abril de 2018
DI-12836	Febrero de 2019
DI-13818	Septiembre de 2019
DI-15363	Febrero de 2021

En los antecedentes se describe que las torres 5 y 6 especialmente, han presentado asentamientos diferenciales, razón por la cual la constructora del proyecto ha adelantado obras de reforzamiento de las cimentaciones con el hincado de pilotes prefabricados.

En el DI-10049 se recomienda la evacuación temporal y preventiva de los apartamentos 123, 223,323, 423, 523 y 623, de la torre 6 "hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de esta", dado que se presentó el fisuramiento y descascaramiento de forma súbita de la placa de entrepiso de la habitación del costado nororiental del apartamento 223, posiblemente a causa del proceso de reforzamiento en la cimentación que se adelanta en dicha torre.

El DI-12836 de febrero de 2019, menciona que se ingresa a la Torre 4 apartamento 413, donde se evidenciaron fisuras en el acabado de los muros, las zonas comunes no presentaban afectaciones. Adicionalmente se aclara que no se observa aumento en los daños reportados en abril de 2018. Se determina que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios no se encuentra comprometida ante los daños evidenciados.

En el DI-13818 de septiembre de 2019, se evidencia en la Torre 4 apartamentos 315, 316 y 216, daños en los acabados de los muros debido a fisuras y humedad. En la torre 9 no se observó aumento en los daños reportados en abril de 2018. Para esta fecha la constructora de la Agrupación Residencial avanzaba en obras de reforzamiento en la cimentación de las torres 5 y 6. Se mantienen las recomendaciones del DI-12836.

En el DI-15363 en la visita realizada en febrero de 2021, se realiza inspección a los apartamentos 105 de la Torre 2 y al apartamento 210 de la Torre 3, se evidencia humedad en acabados en la parte baja de los muros de las habitaciones, baño y cocina se observan fisuras de tendencia vertical en el baño principal del apartamento 105 de la Torre 2, mientras que en el apartamento 210 de la Torre 3 se identifican fisuras de tendencia vertical y horizontal de longitudes variables, en las habitaciones, baños, cocina, sala y marcos de las ventanas, para la fecha de la inspección la constructora adelantaba actividades de reparación en la Torre 3 razón por la cual se encontraban deshabitados los apartamentos del primer nivel de la torre.

Por otra parte, en el DI-15363 se realiza la inspección de la plataforma de estacionamiento de la agrupación residencial evidenciando fisuras longitudinales en varios sectores de la placa de la plataforma y humedades en la parte inferior de la misma al realizar la verificación de las condiciones del sótano.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No. 1 se muestra la localización de la agrupación residencial Pradera de San Carlos PH Etapa I, en el Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén.

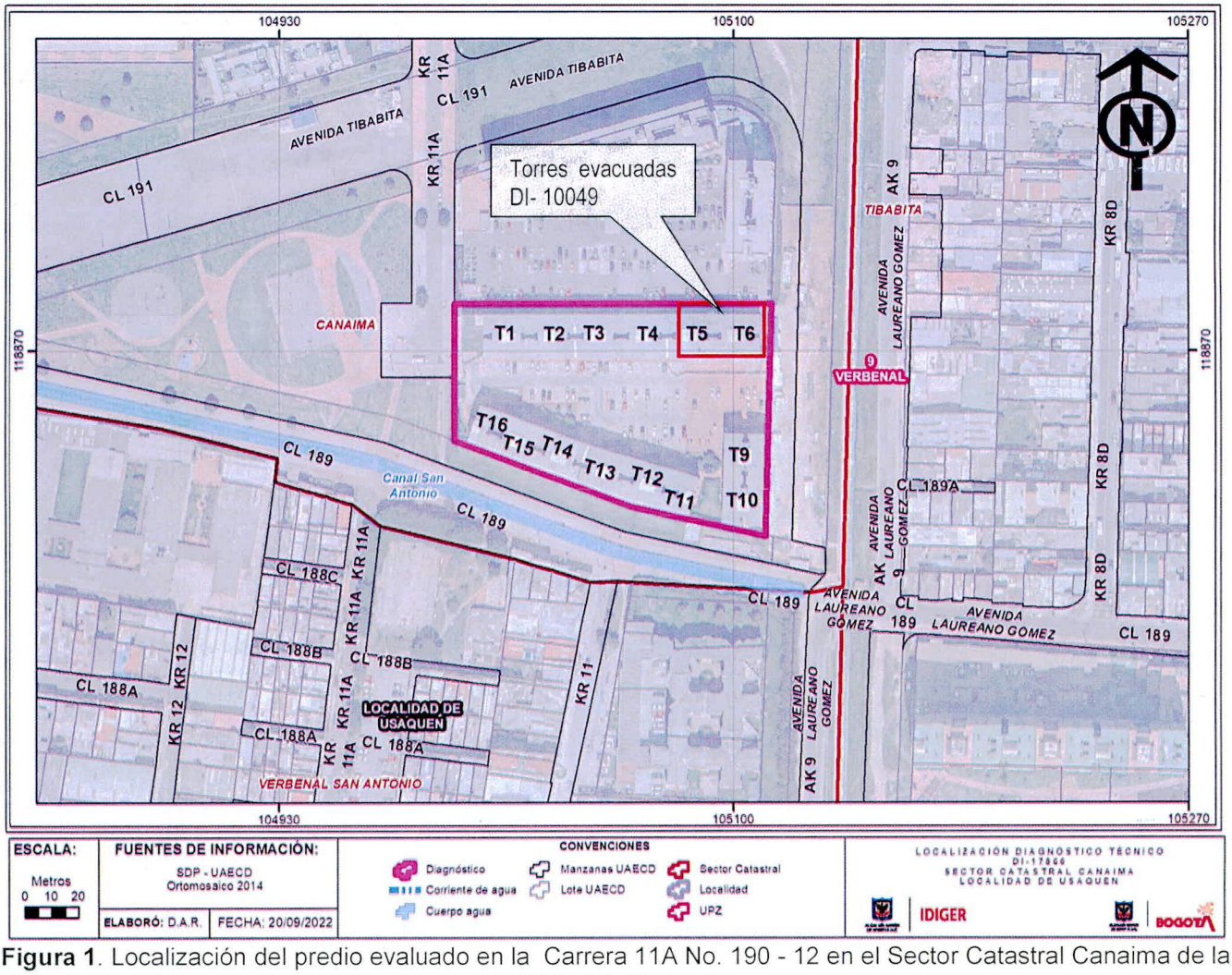

Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 11A No. 190 - 12 en el Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2022ER13718, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 29 de agosto de 2022 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 11 No. 190 - 12, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (03) y diecisiete (17) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (Ver Fotografías 1).

En el predio de la Carrera 11 No. 190 - 12, se emplaza el conjunto de apartamentos, correspondiente a la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos PH Etapa I, la cual consta de quince (15) torres cada una de seis (6) niveles y un (1) sótano. Construida aparénteme bajo un sistema estructural tipo industrializado de muros y placas macizas en concreto reforzado. Las

torres se distribuyen de forma tal que dos torres comparten la misma estructura. Cada pareja de torres es independiente de las otras, (Ver fotografías 1 a 3).

Se hace inspección visual a la Agrupación Residencial en general, observando que las torres (11, 12, 13, 14, 15 y 16) del costado sur, mantienen una leve inclinación evidenciada en los Diagnósticos Técnicos antecedentes. Se evidencia diferencia de nivel entre los senderos peatonales que permiten el acceso a las torres 2, 3 y 4 con respecto al nivel de la plataforma de estacionamiento descubierta, estas diferencias de nivel varían entre 5 y 10 cm, (Ver fotografía 5 y 6).

En la plataforma de estacionamiento, se evidencian fisuras de tendencia diagonal de abertura aproximada de 2mm que atraviesan la placa del extremo sur al extremo norte (Ver fotografía 7). Se realiza la inspección en el el sótano, ubicado bajo la plataforma y se identifican reparaciones recientes por humedad en la placa superior del sótano, así como labores de mantenimiento relacionadas aparentemente con pintura e impermeabilización (Ver fotografía 8).

Se realiza inspección al muro contiguo a la rampa de acceso del parqueadero localizado hacia el costado sur occidental de la agrupación, el cual colinda con las escaleras de acceso al sótano y se observa que el muro en comento presenta dilataciones entre la junta del muro con la estructura de la plataforma de estacionamiento de dos (2) a tres (3) centímetros aproximadamente. (Ver fotografías 9 y 10). Debido a la dilatación del muro se evidencia separación de aproximadamente 1 cm de la estructura de las escaleras de acceso al sótano hacia la base del muro sobre la cual se apoyan y se observan daños en los acabados de los escalones y fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente 2 milímetros de abertura sobre el costado próximo del muro inspeccionado. (Ver fotografías 11 y 12).

Hacia el costado occidental de la agrupación, se localiza el acceso vehicular, el cual está constituido por losetas de concreto, donde se observa desplazamiento de las juntas y fisuras de tendencia longitudinal de aproximadamente 2 mm de abertura sobre una longitud aproximada de un (1) metro. (Ver fotografía 13).

Como parte de la inspección realizada a la agrupación, se verifican las condiciones de los apartamentos: 602 de la Torre 1 y 616 de la Torre 4. En el apartamento 602 de la Torre 1, se percibe una ligera inclinación hacia el costado sur occidental del inmueble, los propietarios manifiestan que recientemente realizaron arreglos al interior, razón probable por la cual no se evidenciaron afectaciones en la verificación realizada. (Ver fotografías 14 y 15).

En el apartamento 616 de la Torre 4, se evidencian fisuras longitudinales de aproximadamente 1 mm de abertura con una longitud aproximada de 50 cm en el piso de una de las habitaciones y muro de mampostería localizado hacia el costado occidental del inmueble, adicionalmente se observa daño en el enchape cerámico del piso de la ducha del baño por el levantamiento de una de las baldosas (Ver fotografías 16 a 19)

Durante la visita técnica se evidencia que la constructora del conjunto residencial se encuentra ejecutando las obras correspondientes al refuerzo estructural en las cimentaciones de las torres 9 y 10 y restauración de los acabados en los apartamentos y zonas comunes de las torres 3, 4 y 5 (Ver fotografías 20 a 27)

Con la inspección visual realizada, no se identifican afectaciones o condiciones adicionales en las estructuras de las edificaciones que conforman la Agrupación residencial.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las edificaciones construidas en el predio de la de la Carrera 11A No. 190 – 12, ubicado en el Sector Catastral Canaima de la Localidad de Usaquén

- Asentamientos diferenciales sufridos en las edificaciones emplazadas en el predio de la Carrera 11A No. 190 – 12, ubicado en el Sector Catastral Canaima de la Localidad de Usaquén

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones emplazadas en el predio de la de la Carrera 11A No. 190 – 12, ubicado en el Sector Catastral Canaima de la Localidad de Usaquén

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de las condiciones del sector donde se localiza la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H en el predio de la Carrera 11A No. 190 - 12 en el Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén.



Fotografía 2. Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I en el predio de la Calle Carrera 11A No. 190 - 12.



Fotografía 3. Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I en el predio de la Calle Carrera 11A No. 190 - 12.



Fotografía 4. Identificación de las torres 4, 5 y 6 de la agrupación residencial.



Fotografía 5. Asentamiento presentado entre el nivel del sendero peatonal y la plataforma de estacionamiento



Fotografía 6. Asentamiento presentado entre el nivel del sendero peatonal y la plataforma de estacionamiento.



Fotografía 7. Fisura longitudinal en la plataforma de estacionamiento Tores4, 5 y 6 de la agrupación residencial.



Fotografía 8. Estado del sótano de la agrupación residencial.



Fotografía 9. Dilatación del muro colindante con la plataforma de estacionamiento.

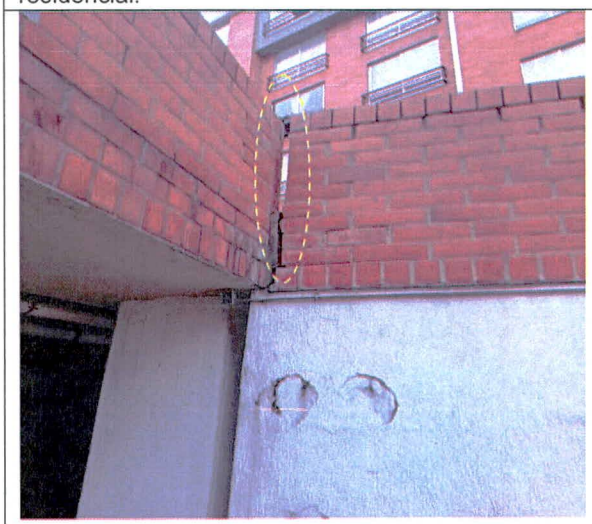

Fotografía 10. Dilatación del muro colindante plataforma de estacionamiento – Acceso a Sótano

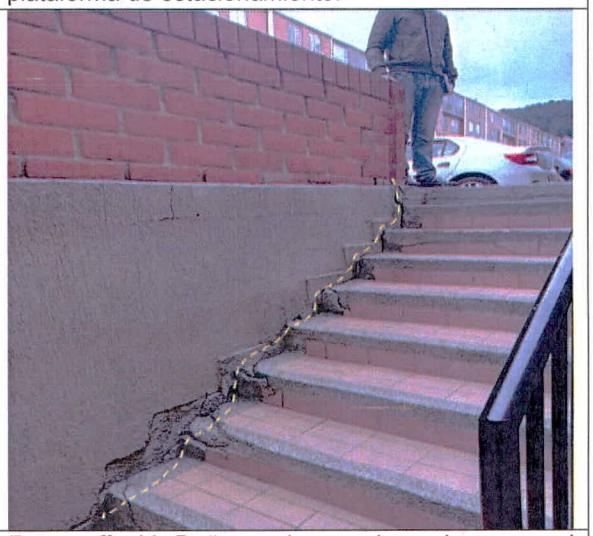

Fotografía 11. Daños en las escaleras de acceso al sótano de la agrupación residencial.



Fotografía 12. Daños en las escaleras de acceso al sótano de la agrupación residencial.



Fotografía 13. Desplazamiento de losetas y fisuras en el acceso vehicular al interior de la agrupación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 14. Identificación acceso al apartamento 601 de la Torre 1.

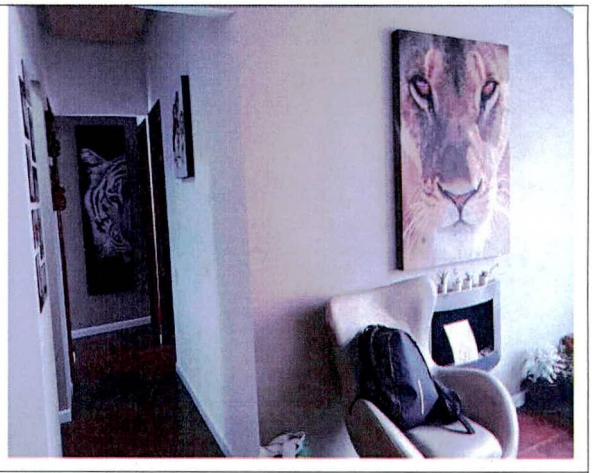

Fotografía 15. Interior del apartamento 601 de la Torre 1.

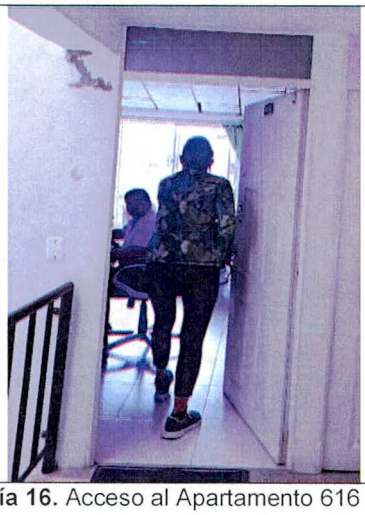

Fotografía 16. Acceso al Apartamento 616 de la Torre 4

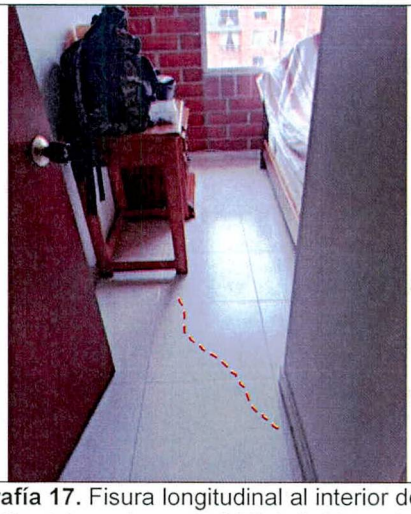

Fotografía 17. Fisura longitudinal al interior de la habitación del apartamento 616 de la Torre 4.



Fotografía 18. Daño en enchape de la ducha del apartamento 616 de la Torre 4.

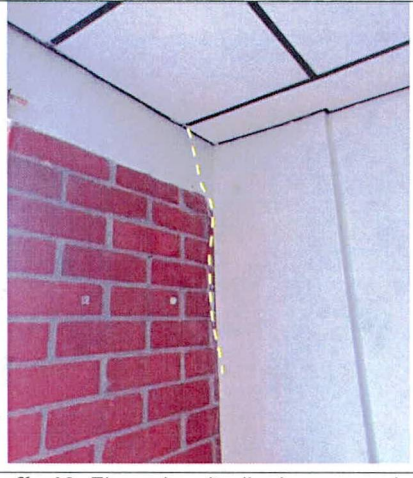

Fotografía 19. Fisura longitudinal en muro de mampostería del apartamento 616 de la Torre 4

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 20. Torre 9 de la agrupación de vivienda

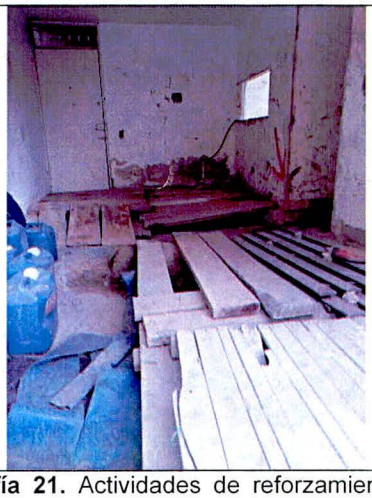

Fotografía 21. Actividades de reforzamiento de la cimentación primer nivel Torre 9.

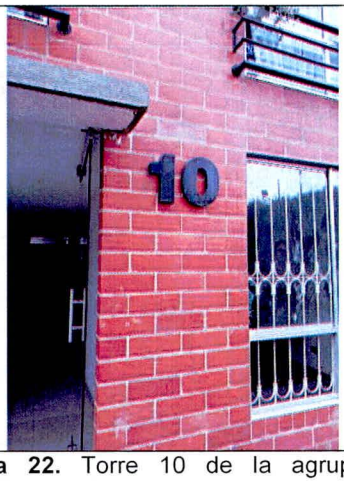

Fotografía 22. Torre 10 de la agrupación de vivienda



Fotografía 23. Actividades de reforzamiento de la cimentación primer nivel Torre 10.





Fotografías 24 y 25. Obras de reforzamiento y acabados en la Torre 9

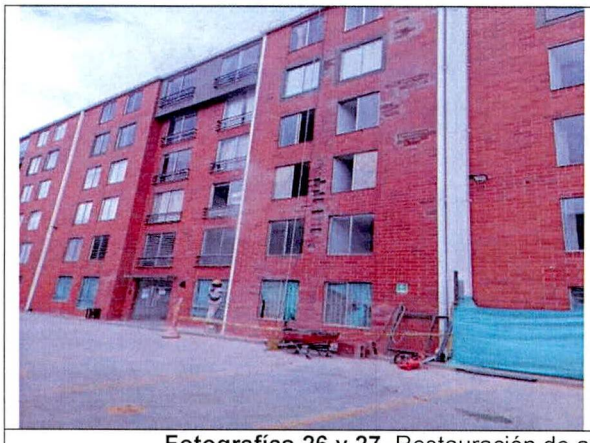
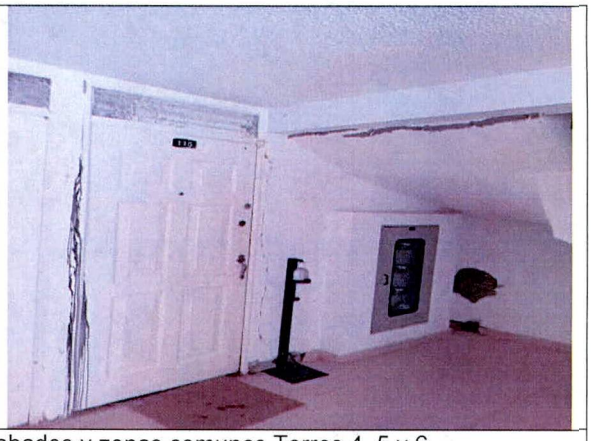

Fotografías 26 y 27. Restauración de acabados y zonas comunes Torres 4, 5 y 6

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 11A No. 190-12 Torre 1 Apto 602	Estefan Guerrero (Propietario)	Industrializada	Residencial	Sin daños
2	Carrera 11A No. 190-12 Torre 4 Apto 604	Adriana Palacio (Propietaria)	Industrializada	Residencial	Leves
3	Carrera 11A No. 190-12 Zonas comunes agrupación residencial	Agrupación residencial Pradera de San Carlos PH Etapa I	Industrializada	Comunal	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados al interior de la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I, emplazado en el predio de la Carrera 11A No. 190 - 12 de la localidad de Usaquén, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del apartamento 601 de la Torre 1 y apartamento 616 de la Torre 4 de la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I, emplazada en el

predio de la Calle Carrera 11A No. 190 - 12 del Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones generales de la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I emplazada en el predio de la Calle Carrera 11A No. 190 - 12 del Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las Torres de apartamentos que conforman el predio de la Carrera 11A No. 190 - 12, denominado Agrupación Residencial Pradera de San Carlos PH Etapa I en el Sector Catastral Canaima de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de las estructuras frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 601 de la Torre 1 y apartamento 616 de la Torre 4 de la Agrupación Residencial Pradera de San Carlos P.H Etapa I de la Calle Carrera 11A No. 190 - 12 de la localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las zonas comunes al interior de la Agrupación Residencial "Pradera de San Carlos P.H" Etapa I en la Calle Carrera 11A No. 190 - 12 en el Sector Catastral Canaima de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio debido afectaciones identificadas, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

- Se reiteran las recomendaciones impartidas en los Diagnósticos Técnicos DI-12836, DI-13818 y DI-15363 en lo que respecta:

    - A la empresa constructora Marval S.A, una vez se finalicen las intervenciones en la cimentación de las torres 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de la agrupación , adelantar las acciones de reparación de las lesiones existentes en los apartamentos de dichas torres.

- A la empresa constructora Marval S.A, para los trabajos que se adelanten al interior del predio de la Carrera 11A No. 190 – 12, tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y el párrafo 44 de la Ley 1523 de 2012; citados a continuación:

  Artículo 32. *"Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (instituto distrital de gestión del riesgo y cambio climático), deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgo naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñara e implementara las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento"*

  *"**Articulo 44**. El control en la gestión del riesgo de desastres. El estado a través de sus órganos de control ejercerá procesos de monitoreó, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre, empleando para tales fines los medios establecido por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.*

  Parágrafo. Todas las entidades públicas. Privadas o comunitarias velaran por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus *competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen"*

- A la subsecretaria de inspección vigilancia y control de vivienda de la secretaria distrital de Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dadas las afectaciones que se identifican a la agrupación residencial Pradera de San Carlos Etapa I; lo anterior con el propósito de que el constructor de solución a las inconformidades manifestadas por loa habitantes de la misma, así como a los daños identificados en la vista técnica si es el caso.

- Se reitera la recomendación impartida en el Diagnóstico Técnico DI-15363 en lo que respecta:

  - A la Alcaldía Local de Usaquén, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el sector inspeccionado en donde se ubica el predio de la Carrera 11A No. 190 - 12.

- A la empresa constructora Marval S.A, realizar la evaluación integral de los daños de la Agrupación Residencial incluyendo las zonas comunes (Parqueaderos, Antejardines y demás infraestructura) al interior del predio de la Carrera 11A No. 190 – 12 de la Agrupación Residencial "Pradera de San Carlos P.H Etapa I del Sector Catastral Canaima de la Localidad

de Usaquén, toda vez que se evidencian afectaciones sobre estas zonas debido a la condición generalizada de asentamientos diferenciales y deficiencias constructivas que padecen las edificaciones e infraestructura de la agrupación residencial, así mismo realizar las respectivas reparaciones.

- A los responsable y residentes de la Agrupación residencial "Pradera de San Carlos P.H" Etapa I del predio de la Carrera 11A No. 190 – 12 en el Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén, hacer seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, e infraestructura al interior de la agrupación residencial, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

- A la administración de la Agrupación residencial "Pradera de San Carlos P.H" Etapa I de la Carrera 11A No. 190 - 12 en el Sector Catastral Canaima de la localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la agrupación de vivienda, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Ingeniero Civil - Magister en Ingeniería Geotécnia Especialista en Gestión Ambiental
Profesional de Asistencia Técnica - Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático